



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE MAYO DE 2020

#### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 (diez horas), del día miércoles 20 (**veinte**) del mes de **mayo** del año **2020 (dos mil veinte)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:** -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y en su caso aprobación de las siguientes Actas de Cabildo:-----

a).- Acta No. 70 de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2020; Acta No. 71 de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2020; Acta No. 72 de Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020.-----

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación:-----

a).- Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Ley que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.-----

5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se declara Vesta Industrial Park Querétaro Airport ubicado en Camino a Nativitas 800, 76295 Colón, Qro., como Recinto Oficial para la realización de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2020.-----

b).- Acuerdo por el cual se establecen las Medidas y Lineamientos para la prevención del fenómeno de violencia, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante la emergencia sanitaria por el virus Sars-Cov2 (Covid-19).-----

Acta núm. 073

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE MAYO DE 2020

Acta núm. 073

c).- Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondientes a los meses de octubre-diciembre relativos al ejercicio fiscal de 2019.-----

d).- Informe de Actividades presentado por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios., respecto al primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo relativos al ejercicio fiscal de 2020. -----

e).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al periodo del 01 de febrero al 31 de marzo de 2020. -----

f).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, del mes de marzo 2020. -----

g).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, del mes de abril 2020. -----

6.- Clausura de la Sesión.-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia**



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE MAYO DE 2020

**Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde**, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**3.- Lectura y en su caso aprobación de la siguiente Acta de Cabildo:**-----

**a).- Acta No. 70 de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2020; Acta No. 71 de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2020; Acta No. 72 de Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020.**-----

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 70 de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2020; Acta No. 71 de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2020; Acta No. 72 de Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020, solicitando la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura de los documentos señalados, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Acta No. 70 de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2020; el Acta No. 71 de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2020 y el Acta No. 72 de Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020.-----

Acta núm. 073



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE MAYO DE 2020

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

#### CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

#### 4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

#### 4.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación:-----

a).- Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Ley que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, el presente proveído.-----

#### Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro;

Acta núm. 073

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver **el Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Ley que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y;**

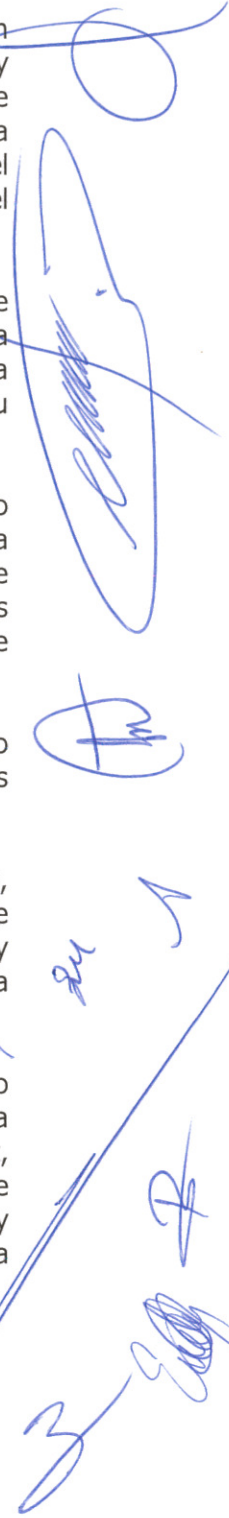
### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado que podrá ser adicionada o reformada; y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que en Sesión de Pleno de Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 14 de mayo de 2020, se ordenó remitir el Proyecto de Ley que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, a efecto de que esté en posibilidad de emitir su voto e informe a este Poder Legislativo el sentido del mismo.
5. Que con fecha 15 de mayo de 2020, se recibió el oficio número SSP/1941/20/LIX, emitido por la Diputada Ma. Concepción Herrera Martínez, en carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro y el Dip. Jorge Herrera Martínez, en su carácter de Primer Secretario, mediante el cual se remite el Proyecto de Ley que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, a efecto de que esté en posibilidad de emitir su voto e informe a este Poder Legislativo el sentido del mismo.

Acta núm. 073



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando la Legislatura apruebe reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, previo trabajo de la Comisión de Redacción y Estilo para que estos emitan el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.
7. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación envió el proyecto correspondiente, e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 1 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento emite Voto a favor al contenido del Proyecto de Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, remitido por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento, tomando en cuenta las medidas preventivas para mitigar la contingencia provocada por el COVID 19.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente entrará en vigor el día de su publicación en el medio de difusión señalado en el transitorio anterior.



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE MAYO DE 2020

Colón, Qro., a 18 de mayo de 2020. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

#### QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

#### 5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se declara Vesta Industrial Park Querétaro Airport ubicado en Camino a Nativitas 800, 76295 Colón, Qro., como Recinto Oficial para la realización de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2020.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

**Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega** pregunta ¿Cuál es el motivo por el cual se está solicitando el cambio de sede para la sesión?-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** responde que la empresa Vesta Industrial Park Querétaro Airport es muy importante por la inversión que tiene en nuestro Municipio y dicho parque industrial está solicitando varias autorizaciones entre ellas la nomenclatura de las vialidades que integran dicho conjunto y la autorización provisional para venta de lotes, del predio que se encuentra ubicado en Camino a Nativitas, no. 800, predio rústico llamado "La Aurora", en la fracción primera de la Ex Hacienda de Galeras, Jurisdicción Tolimán, Municipio de Colón para que una vez autorizada la venta de lotes, venda de manera posterior a la empresa Microsoft, en donde se instalara un data center. Así mismo, cabe mencionar que a pesar de la contingencia sanitaria continua la inversión en el Municipio de Colón, por esta razón se solicita el

Acta núm. 073

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

cambio de recinto para llevar a cabo la Sesión. De igual forma, es importante mencionar que el Municipio tendrá un ingreso aproximadamente de 20 millones de pesos, derivado de pago de los impuestos y permisos que se tienen que expedir al parque y además que se van a generar cerca de 550 empleos directos. -----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen siete votos a favor, un voto en contra del Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez y dos abstenciones de los Regidores Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, el presente proveído.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 5, 6, 53, 54 fracción II y 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se declara Vesta Industrial Park Querétaro Airport ubicado en Camino a Nativitas 800, 76295 Colón, Qro, como Recinto Oficial para la realización de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2020, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

3. Que el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., refiere que las sesiones se celebrarán en el Recinto Oficial denominado "Salón de Cabildo", y cuando el caso lo requiera, en el lugar que previamente se designe como recinto oficial para tal efecto, mismo que siempre deberá estar dentro del Municipio de Colón, Qro.
4. Que en fecha 15 de mayo de 2020, se recibió el oficio por parte del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, a través de cual solicita que en la próxima Sesión de Cabildo tenga a bien someter a consideración del H. Ayuntamiento, se declare como Recinto Oficial para Sesión Extraordinaria de Cabildo a celebrarse en fecha 22 de mayo de 2020 en Vesta Industrial Park Querétaro Airport, ubicada en Camino a Nativitas 800, Colón, Qro.
5. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto y fundado por el Presidente Municipal elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICA.**- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5, 6, 53, 54 fracción II y 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., se declara Vesta Industrial Park Querétaro Airport ubicada en Camino a Nativitas 800, 76295 Colón, Qro., como Recinto Oficial para la realización de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2020.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Colón, Qro., a 18 de mayo de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

**b).- Acuerdo por el cual se establecen las Medidas y Lineamientos para la prevención del fenómeno de violencia, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante la emergencia sanitaria por el virus Sars-Cov2 (Covid-19).**-----

Acta núm. 073

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

Acta núm. 073

-----  
**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

-----  
**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

-----  
Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

-----  
No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

-----  
**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el presente proveído.-----

-----  
**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 73 de la Ley General de Protección Civil; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se establecen las Medidas y Lineamientos para la prevención del fenómeno de violencia, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, durante la emergencia sanitaria por el virus Sars-Cov2 (Covid-19)**, y;

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

Acta núm. 073

2. Con fundamento en el numeral 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, menciona que los ayuntamientos para atender los asuntos que le corresponden celebrará Sesiones de Cabildo, a través de las cuales podrá tomar decisiones vía proyectos de Acuerdo para resolver los asuntos concernientes a la administración pública municipal.
3. El 19 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad, por medio del cual se establecieron 28 medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19 en nuestra entidad federativa.
4. En la medida décima del Acuerdo antes citado, se faculta a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, para determinar acciones que aseguren distanciamiento social, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
5. El 30 de marzo 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
6. El 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Declaración 1/2020, en la cual recomienda a los Estados, se realicen acciones particulares para que, dentro del aislamiento social, se atienda el fenómeno de violencia, a efecto de adoptar las acciones necesarias para su prevención, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas.
7. El 11 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis, en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), realizó un llamado a los Estados de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto. Ante ello, dicha Comisión destaca la necesidad de que los Estados adecuen las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto.

En consecuencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó a los Estados, entre otras, la implementación de las siguientes acciones:

- a) Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

Acta núm. 073

- b) Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación bien como líneas de atención de emergencia, así como promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento y restricciones de movilidad. Asimismo, asegurar la disponibilidad de casas de acogidas y albergues para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los cuales existan condiciones de adoptarse las medidas de prevención del contagio.
- c) Desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia doméstica, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.
8. Acorde a los artículos 40, 115, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la base la organización política y administrativa, y de la división territorial, de los Estados que conforman la Federación mexicana, es el Municipio.
9. Conforme al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el Municipio de Colón, Qro., es uno de los dieciocho municipios que integran el Estado Libre y Soberano de Querétaro.
10. De los artículos 1, 21 noveno párrafo y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se desprende que corresponde al Municipio de Colón, Qro., en su ámbito de competencia, la función de la seguridad pública, auxiliar en la investigación y persecución de los delitos; participar en la prevención de éstos, en la sanción de las infracciones administrativas, la atención a víctimas de la violencia y delincuencia, así como la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.
11. Los delitos, hechos ilícitos y la violencia afectan a las personas y su entorno, más en estas condiciones de aislamiento, pueden provocar afectaciones innecesarias, por esta razón, el Municipio de Colón, Qro., realiza acciones tendientes a resolverlas, a través de la atención del personal operativo, para generar ayuda y seguimiento de la persona a través de plataformas tecnológicas.
12. Para el desarrollo, atención y reforzamiento de la atención a personas afectadas por violencia o delitos de índole intrafamiliar, especialmente tratándose de mujeres, quienes son personas sensiblemente expuestas a la violencia durante esta contingencia sanitaria, el Estado de Querétaro cuenta con la plataforma tecnológica denominada Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), el cual es dinámica y activa, que permite establecer en línea, los diversos registros y actividades del personal operativo encargado de atender a personas víctimas de dicho sexo.
13. Conforme a los artículos 22 fracción XII y 23 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Municipio de Colón, Qro., en su carácter de integrante del

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tiene la atribución de registrar y proporcionar la información relativa a los casos de violencia contra las mujeres que conozcan según el ámbito de su competencia, a las autoridades responsables de integrar el BAESVIM.

14. Con base en los artículos 37 y 38 fracción I de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, corresponde al Centro de Justicia para las Mujeres coordinar, articular y vincular interinstitucionalmente a las instancias gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas del delito, así como sus hijas e hijos, y el ejercicio efectivo de su derecho a una vida libre de violencia, así como el respeto a sus derechos humanos

15. El artículo 31 fracciones II y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece como atribuciones del Presidente Municipal de Colón, Qro.,:

- a. Dictar las medidas pertinentes para el mejoramiento de la administración municipal;
- b. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y decretos federales, estatales y municipales, y
- c. Vigilar y verificar la actuación de las dependencias municipales para cerciorarse de su correcto funcionamiento.

16. De los artículos 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se desprende que la administración pública municipal depende y es responsabilidad directa del Presidente Municipal como órgano ejecutivo. Dicha administración pública podrá ser centralizada, desconcentrada y paramunicipal.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** El objeto del presente acuerdo es el de establecer las medidas y lineamientos a los que deben sujetarse "Las Áreas" de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada del Municipio de Colón, Qro., para realizar las acciones necesarias para prevenir, así como disponer de mecanismos seguros para la denuncia directa e inmediata y reforzar la atención a víctimas, provocada por el aislamiento social, así como su detección, atención, canalización y seguimiento durante la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**SEGUNDO:** El presente acuerdo obliga en su respectivo ámbito de competencia a las áreas que conforman la administración pública centralizada y descentralizadas en adelante "Las Áreas" dentro de las que también se incluyen, en forma ejemplificativa, y no limitativa:

- 1) Instituto Municipal de las Mujeres de Colón;

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

- 2) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 3) Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal DIF;
- 4) Protección Civil Municipal.

**TERCERO:** Cuando se trate del primer contacto con la persona, y ésta pertenezca al género femenino, "LAS ÁREAS" asumen la obligación de realizar su registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), para lo cual recabarán toda la información necesaria para su integración.

**CUARTO:** Al realizar la atención "LAS ÁREAS", procurarán:

1. Priorizar la atención acorde a las condiciones de la persona;
2. Ejercitar las acciones materiales de protección necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional;
3. Informar al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, de la situación para canalización y seguimiento; y
4. Atender las solicitudes, recomendaciones y seguimientos que, en su caso, les formule el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro.

**QUINTO:** Es deber de los titulares de las "LAS ÁREAS" atender a víctimas, garantizar una interacción directa, efectiva y amable con las personas.

**SEXTO:** A los operadores de "LAS ÁREAS" encargados de atender a víctimas, les está prohibido:

1. Activar a operadores no capacitados para atender a la persona en situación de violencia de género;
2. Entorpecer, demorar o retrasar de manera innecesaria la atención de la persona;
3. Solicitar o recibir algún tipo de compensación económica o dádivas por la atención que prestan;
4. Trasladar la responsabilidad a la institución u operador activado para la atención especializada o prolongada de la persona; y
5. Deslindar de responsabilidad a su persona o Institución, cuando se haya realizado una activación de personal especializado.

**SÉPTIMO:** Corresponden a los operadores de "LAS ÁREAS", las siguientes obligaciones:

1. Tratar de manera respetuosa y considerada, así como atender diligentemente a todas las personas sin distinción.
2. Informar los derechos, servicios asistenciales, así como el trámite de la solicitud, acción, denuncia o querrela correspondiente.
3. Prodigar atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas que pertenezcan a algún grupo social vulnerable.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

4. Registrar, conocer, actualizar y rectificar, cuando corresponda, la información registrada de la persona usuaria en el BAESVIM;
5. Respetar los derechos, libertades y garantías referidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y demás ordenamientos aplicables;
6. Expedir respuesta oportuna y eficaz a las peticiones presentadas en los plazos establecidos para tal efecto;
7. Garantizar atención personal a los destinatarios de este acuerdo dentro de los horarios establecidos, hasta la conclusión del trámite requerido;
8. Tramitar las peticiones que lleguen por medios electrónicos, de acuerdo con el derecho a obtener información y orientación, así como medios alternativos para quienes no dominen la tecnología respectiva;
9. Facilitar a la persona usuaria medios para dar seguimiento a sus denuncias, quejas o recomendaciones;
10. Prescindir de realizar actividades ajenas mientras se brinda la atención, tales como: consumir alimentos, hablar por celular, entre otros;
11. Indicar a la persona usuaria la salida de emergencia y ruta de evacuación del punto de atención; y
12. Recibir de manera prioritaria las solicitudes de reconocimiento de derechos fundamentales.

**OCTAVO:** "LAS ÁREAS" informarán a la población de manera permanente en sus redes, páginas, oficinas e instalaciones, los horarios, servicios, teléfonos de atención al público en general.

**NOVENO:** "LAS ÁREAS", durante esta contingencia y aislamiento social, contarán en cada una de sus oficinas o instalaciones, con personal capacitado para orientar, registrar, atender y canalizar a las personas que soliciten su intervención, conforme a las medidas de protección dictadas por las autoridades sanitarias.

**DÉCIMO:** Para efectos de la atención coordinada, "LAS ÁREAS" mantendrán comunicación con el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Querétaro, al cual, conforme a las disposiciones aplicables, le corresponden las atribuciones siguientes:

1. Detectar el grado de riesgo en el que se encuentra la persona;
2. Monitorear y dar seguimiento continuo a los asuntos registrados en el BAESVIM;
3. Identificar las áreas especializadas encargadas de continuar con su atención;
4. Realizar el seguimiento de la persona, para lograr su atención integral;
5. Generar el primer contacto con el agresor;
6. Informar al agresor de los derechos y en su caso deberes ante la violencia identificada y en trámite;
7. Hacer la canalización de las diversas personas, para su atención por las áreas especializadas;
8. Realizar el seguimiento de la persona víctima y del agresor;
9. Determinar acciones a realizar por las diversas Instituciones, en beneficio de las víctimas;
10. Solicitar y recibir informes de las diversas áreas;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
20 DE MAYO DE 2020

- 11. Instruir acciones derivadas de los informes; y
- 12. Las demás necesarias para la protección de la persona.

**DÉCIMO PRIMERO:** Cualquier incumplimiento a las obligaciones, prohibiciones y compromisos establecidos en el presente Acuerdo, por parte de los servidores públicos de "LAS ÁREAS", será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

**TERCERO.-** Notifíquese a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, Centralizadas y descentralizadas, para su conocimiento y cumplimiento.

Colón, Qro., a 18 de mayo de 2020. Atentamente. **C. José Alejandro Ochoa Valencia.**  
Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,**  
instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

c).- **Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondientes a los meses de octubre-diciembre relativos al ejercicio fiscal de 2019.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad,** la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

Acta núm. 073

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tienen por presentados los Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondientes a los meses de octubre-diciembre relativos al ejercicio fiscal de 2019.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 13 fracción XV del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los **Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre, correspondientes a los meses de octubre-diciembre relativos al ejercicio fiscal de 2019, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.
3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
4. Que el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto es la atención integral de las mujeres en el Municipio.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

Acta núm. 073

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., el Instituto tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
6. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:
  - I.- Junta Directiva.
  - II.- Dirección General.
  - III.- Consejo Consultivo.
  - IV.- Órgano de vigilancia.
7. Que bajo ese orden de ideas, en fecha 11 de mayo de 2020 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio IMMC/058/2020/LRH, firmado por la C. Luisa Reyes Hernández en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., a través del cual remite los reportes trimestrales de actividades y financieros respecto al cuarto trimestre correspondientes a los meses de octubre-diciembre, relativos al ejercicio fiscal de 2019; en los términos que se detallan y describen en los documentos que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.
8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

### INFORME

**ÚNICO:** Se tienen por presentados los Informes de Actividades y Estados Financieros por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondientes a los meses de octubre-diciembre, relativos al ejercicio fiscal de 2019; en los términos que se detallan y describen en el oficio IMMC/058/2020/LRH y anexos que le acompañan, documentos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**20 DE MAYO DE 2020**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

**Colón, Qro., a 12 de mayo de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

**d).- Informe de Actividades presentado por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, respecto al primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo relativos al ejercicio fiscal de 2020.** -----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentado el Informe de Actividades por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, respecto al primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo relativos al ejercicio fiscal de 2020.-----

Acta núm. 073

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE MAYO DE 2020

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 44, 49, 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 4, 10, 15, 20, 52, 53 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer el **Informe de Actividades presentado por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, respecto al primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo relativos al ejercicio fiscal de 2020, y;**

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio, manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo, vigilar a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

Acta núm. 073

4. Que el artículo 49 de la Ley Orgánica en mención, señala que la Dependencia a que se refiere el presente capítulo será la encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el municipio; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con el reglamento respectivo, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.
5. Que el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, establece que esa Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria.
6. Que el artículo 20 de la Ley señalada, menciona que todas las adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones que realicen las Oficialías Mayores, solamente podrán efectuarse con previa autorización del Comité, mediante:
  - I. Licitación pública, cuando el monto aprobado de la operación a contratar sea superior al 0.01341% del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
  - II. Invitación restringida, a cuando menos tres proveedores o interesados, cuando el monto aprobado de la operación a contratar se encuentre en el rango del 0.00123% al 0.01341% del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente; y
  - III. Adjudicación directa, cuando el monto aprobado de la operación a contratar sea menor al 0.00123% del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.
7. Que el artículo 52 de la Ley de la materia menciona que los Comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios, tendrán las siguientes atribuciones:
  - I. Celebrar concursos para la adjudicación de contratos en los casos establecidos en esta Ley;

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

Acta núm. 073

- II. Realizar subastas públicas, de conformidad a las normas que regulen las enajenaciones onerosas de los bienes muebles e inmuebles;
  - III. Aprobar los sistemas, procedimientos y manuales de operación conducentes y vigilar que la información relativa a las áreas de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios sea procesada en sistemas computarizados, con su correspondiente soporte;
  - IV. Aprobar las propuestas de rescisión de contratos de los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento total o parcial de los mismos;
  - V. Publicar en los principales medios de comunicación impresos en el Estado o a nivel nacional, según sea el caso, en términos de esta Ley, las convocatorias de licitación;
  - VI. Promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público;
  - VII. Conocer y, en su caso, sugerir las adecuaciones necesarias en cuanto a la organización de áreas de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios; y
  - VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.
8. Que el artículo 53 de la Ley en cita refiere que los Comités se integrarán por cinco miembros propietarios, con sus respectivos suplentes, que serán designados en la forma que determinen los reglamentos correspondientes y estarán constituidos por:
1. Un Presidente;
  2. Un Secretario Ejecutivo; y
  3. Tres Vocales.

Todos los miembros de los comités tendrán derecho a voz y voto.

En el caso de que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, participe como integrante de los citados comités, su responsabilidad consistirá exclusivamente en verificar que se cuente con suficiencia presupuestal

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 Bis de la presente Ley. Los miembros de los Comités, en caso de no ser servidores públicos, deberán garantizar su actuación a través del otorgamiento de fianzas de fidelidad.

9. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 57 fracción IV del ordenamiento estatal de antecedentes, es atribución del Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, rendir un informe trimestral sobre las actividades del Comité, al titular de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, según corresponda.
10. Que con fecha 07 de mayo de 2020, se recibió el oficio MCQ/SA/608/2020 a través del cual el Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., remite informes de actividades respecto a los meses de enero, febrero y marzo, todos relativos al ejercicio fiscal de 2020, en los términos que se detallan y describen en los documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.
11. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento la presentación del siguiente:

### INFORME

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe de Actividades por parte del Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, respecto al primer trimestre correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, todos relativos al ejercicio fiscal de 2020, en los términos que se detallan y describen en el oficio MCQ/SA/608/2020 y anexos que le acompañan, documentos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaria de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro.,



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**20 DE MAYO DE 2020**

para los efectos legales que correspondan, según su ámbito de competencia y para que realicen los actos y/o procedimientos y/o trámites administrativos y/o jurídicos de conformidad con la normatividad aplicable.

**Colón, Qro., a 12 de mayo de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

**e).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al periodo del 01 de febrero al 31 de marzo de 2020.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

**Regidora Municipal Lic. Carmen Marlene Puebla Vega** pregunta respecto al punto de la adjudicación directa para la adquisición de copas promocionales para un evento turístico del Municipio en fecha del 17 al 27 de marzo de 2020 pregunta ¿En qué consistió la adquisición?-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario de Administración Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo responda la duda antes mencionada por la Regidora.-----

**Secretario de Administración Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo** responde que esas copas promocionales se habían planeado entregar en algunos eventos del Municipio,

Acta núm. 073





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE MAYO DE 2020

Acta núm. 073

previo a que se diera la contingencia, como son xonthe, la feria y el festival de la gordita, etc., y algunas se tienen en el almacén. -----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** comenta que algunas ya se utilizaron.-----

**Secretario de Administración Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo** responde que sí, ya se utilizaron algunas, en un festival.-----

**Regidora Municipal Lic. Carmen Marlene Puebla Vega** pregunta para ¿Cual festival?-----

**Secretario de Administración Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo** responde que del festival xonthe del año pasado; además algunas se pretendían utilizar en el festival Xhonte para este año. Así mismo informa que hay 200 piezas aproximadamente en el almacén.-----

**Regidora Municipal Lic. Carmen Marlene Puebla Vega** comenta que no concuerdan las fechas con el informe presentado, ya que el informe que nos ocupa es del mes de enero al mes de marzo de la presente anualidad y no de ejercicios anteriores.-----

**Secretario de Administración Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo** responde que se regularizo la adquisición del año pasado y de este año.-----

**Regidora Municipal Lic. Carmen Marlene Puebla Vega** pregunta porque existe diferencia entre los salarios de los instructores de zumba, ya que uno percibe \$8,700 (ocho mil setecientos 00/100 m.n.) y otro percibe \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 m.n.) y se supone que son del mismo rango.-----

**Secretario de Administración Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo** responde que no son del mismo rango, debido a que una persona es instructora de zumba y otra es coordinadora de los instructores de zumba, por esa razón perciben un salario distinto.-----

**Regidor Municipal C. José Manuel Terrazas Pérez** pregunta de qué se trata la adjudicación a favor del C. Enrique Montes Vega por la cantidad de 1,800,000,000 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) por la disposición final de los residuos.-----

**Secretario de Administración Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo** responde que es por la disposición final de la basura, ya que se tiene un presupuesto para este rubro por la cantidad de \$1,800,000,000 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) anual y aproximadamente se genera un gasto de \$120,000.00 (ciento veinte mil 00/100 m.n.) a \$130,000.00 (ciento treinta mil 00/100 m.n.).-----

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE MAYO DE 2020

**Regidor Municipal C. José Manuel Terrazas Pérez** pregunta ¿Cuánto le cobran al Municipio por tonelada de basura?-----

**Secretario de Administración Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo** responde que él no cuenta con esa información, ya que es el área de Servicios Públicos quien tiene el dato, sin embargo, de manera posterior se le puede hacer llegar.-----

**Regidor Municipal Lic. David de la Vega Ugalde** comenta que de manera posterior solicitara copia de los expedientes para ver cómo se integraron, porque en el presente informe solo se presentan números. -----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al periodo del 01 de febrero al 31 de marzo de 2020.-----

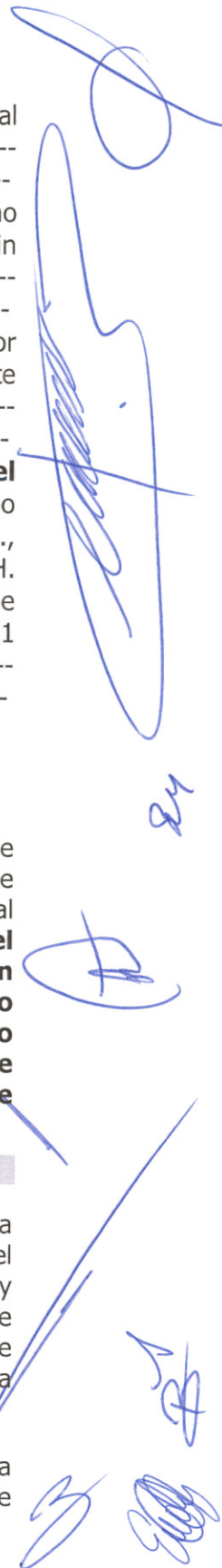
**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al periodo del 01 de febrero al 31 de marzo de 2020, y;**

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

3. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal ante toda clase de personas y autoridades administrativas y civiles específicamente para adquirir bienes y contratar servicios requeridos para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal, al Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, en cuyo resolutive tercero se determinó que dicho representante legal titular de la Secretaría de Administración, debería rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.
4. Que con fecha 04 de mayo de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ/SA/585/2020 signado por el Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal, Titular de la Secretaría de Administración de este Municipio, mediante el cual remite el Informe correspondiente al periodo correspondiente al 01 de febrero al 31 de marzo de 2020, respecto de los actos jurídicos en los que ha participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., como Titular de la Secretaría de Administración de este Municipio, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, respecto de los actos jurídicos en los cuales intervino, ejerciendo dicha delegación en el periodo correspondiente a los meses de 01 de febrero al 31 de marzo de 2020.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de la Contraloría Municipal y de la Secretaría de Administración para su conocimiento.

**Colón, Qro., a 12 de mayo de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia.**  
**Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

### 5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

f).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, del mes de marzo 2020. -----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, del mes de marzo 2020.-----

### Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3,

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, correspondiente al mes de marzo de 2020 y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal, a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera mensual al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 15 de abril de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0053.2020 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE MAYO DE 2020

Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "...en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de un contrato y/o convenio firmado en el mes de marzo del 2020 y que se describe en el anexo a este escrito".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

#### INFORME

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados durante el mes de marzo de 2020.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

**SEGUNDO.**- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.**- Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

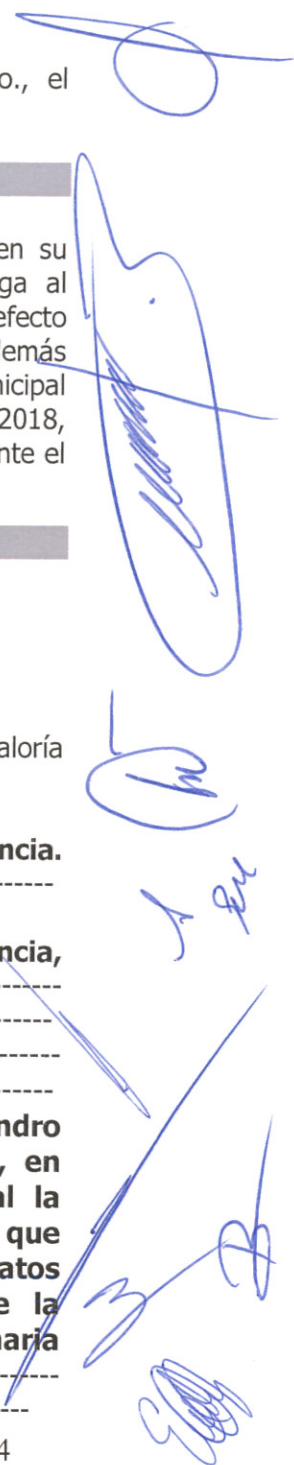
**Colón, Qro., a 15 de abril de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

**g).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, del mes de abril 2020.**-----

Acta núm. 073



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, del mes de abril 2020.--

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, correspondiente al mes de abril de 2020, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE MAYO DE 2020

del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2018-2021, en cuyo resolutive tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera mensual al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 15 de mayo de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0065.2020, signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "...en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de 2 contratos y/o convenios firmados en el mes de abril del 2020 y que se describe en el anexo a este escrito".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

### INFORME

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE MAYO DE 2020

2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados durante el mes de abril de 2020.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

**Colón, Qro., a 19 de mayo de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

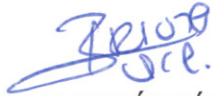
**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **10:55** (diez horas con cincuenta y cinco minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA  
SÍNDICO MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
20 DE MAYO DE 2020



LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES  
REGIDORA



C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ  
REGIDOR



C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ  
REGIDOR



C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA  
REGIDORA



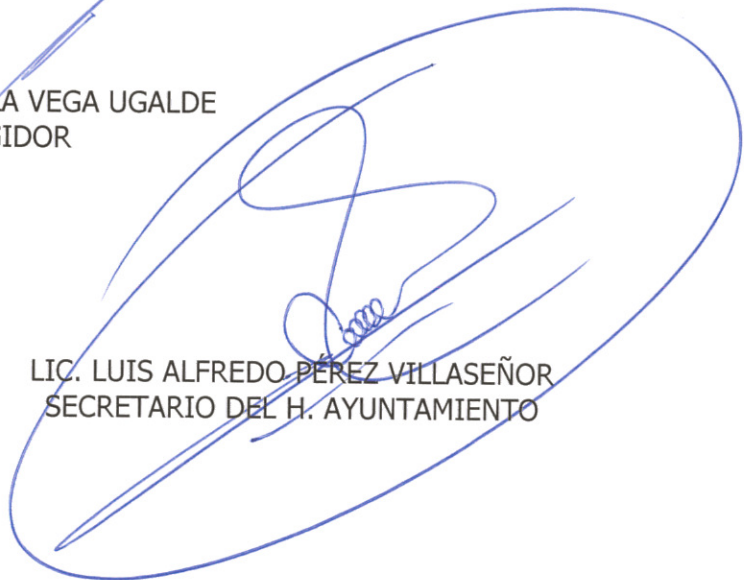
C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ  
REGIDORA



LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA



LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE  
REGIDOR



LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 073